



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

Se da cuenta del acuerdo, signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TEEH-JDC-026/2023**, interpuesto por **Rosana González Muñoz**, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Original del escrito de demanda de juicio ciudadano, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por **Rosana González Muñoz**, en su carácter de **Regidora Municipal** del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo y quien se ostenta con la calidad de mujer indígena, constante en cinco fojas; **2)** Copia simple a color del acuse del escrito dirigido al Presidente Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, suscrito por Rosana González Muñoz, en su carácter de Regidora Municipal, constante en una foja; **3)** Copia simple a color de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, a favor de Rosana González Muñoz, constante en una foja y; **4)** Copia simple a color de la Constancia de asignación de Representación Proporcional expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, como Regidora Propietaria a favor de Rosana González Muñoz, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 apartado A, fracciones II, III, IV, VII y VIII, 35 fracción II, 116, fracción IV, inciso a) de la Constitución Federal; 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355, 362, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

---

<sup>1</sup>Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veintitrés, salvo que se aclare lo contrario.

**PRIMERO.** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

**SEGUNDO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano bajo el número **TEEH-JDC-039/2023**.

**TERCERO.** Se tiene a la actora **Rosana González Muñoz**, señalando en su escrito de demanda domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, por tanto, se ordena la notificación del presente acuerdo y los subsecuentes en dicho domicilio; por otro lado, se tienen por autorizadas para el efecto, a las personas mencionadas en su escrito de cuenta.

**CUARTO.** Con una copia simple del medio de impugnación y anexos, remítase a la autoridad señalada como responsable: **Presidente Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo**, para que **realice** el trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo que para tal efecto deberá de:

1. Hacer del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que deberá fijar en los estrados **de las oficinas que ocupa en la Presidencia de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo**, otorgando un plazo de **3 tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo**, a efecto de que las personas que puedan resultar afectadas se encuentren en la posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a deducir lo que a su derecho convenga.

En dicha cédula se debe señalar que, en caso de existir Tercero Interesado, éste podrá presentar ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito, que deberá contener datos como: el nombre del tercero interesado, domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo o cuenta de correo institucional que en caso de contar con ella podrá solicitar en la página <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>, esto de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, debiendo precisar

la razón de su interés jurídico y en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes.

2.- Una vez cumplido el plazo de **3 tres días**, para la interposición del escrito de terceros interesados, deberá remitir de manera inmediata la **cédula de fijación y la cédula retiro** original que debió fijar en los estrados de las oficinas que ocupa en la Presidencia del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo.

3.- Asimismo, deberá remitir una vez fenecido el término establecido en el párrafo anterior, un **informe circunstanciado, anexando la información, documentos, notificaciones o medios de convicción que obren en su poder, dentro de los cuales, deberá remitir de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 02 dos de mayo, la versión estenográfica certificada, la respectiva Acta certificada y el video de dicha sesión certificado.**

**QUINTO.** Se ordena notificar por única ocasión, a la **autoridad señalada como responsable: Presidente Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo**, en el domicilio que ocupan sus oficinas de la Presidencia Municipal en dicho municipio.

**ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE AL MOMENTO DE REMITIR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

Además, se le hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, **existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente juicio se realicen a través de correo electrónico institucional**, para lo cual deberá ingresar a la siguiente liga **<https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>** con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o en el supuesto de que ya cuente con el respectivo correo institucional, **deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes**

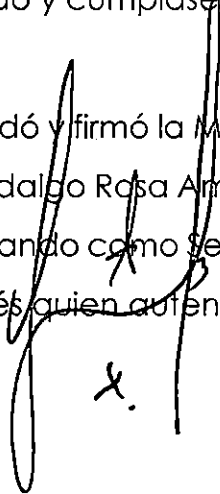
de este Tribunal o a través del correo electrónico [oficialiadepartes@teeh.org.mx](mailto:oficialiadepartes@teeh.org.mx)

**SEXO.** Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, **APERIBIDO QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO REQUERIDO, SE LE IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 380 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**SÉPTIMO.** Por cuanto hace a las manifestaciones realizadas por la accionante en relación a la Violencia Política en Razón de Género que atribuye a dos autoridades, esta autoridad se reserva pronunciamiento alguno hasta el momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Notifíquese a las partes conforme a lo señalado en el presente proveído y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés, quien autentica y da fe.



x.

